

Amada Z. García Gutiérrez¹

[ES] **Derechos humanos y vejez: Hacía una sociedad más equitativa**

[EN] **Human Rights and the Elderly: Towards a More Equitable Society**



Cómo citar/citation:

García Gutiérrez, A. Z.
(2026). Derechos humanos y
vejez: Hacía una sociedad
más equitativa. *Voces desde el
Trabajo Social*, 14(1),
<https://doi.org/10.31919/voces.v14i1.371>

Recibido/received:

10 de abril de 2026

Primera revisión/

First reviewed:

11 de abril de 2026

Segunda revisión/

Second reviewed:

7 de julio de 2026

Tercera revisión/

Third reviewed:

9 de agosto de 2026

Aceptado/accepted:

23 de agosto de 2026

Derechos de autoría/

Copyright: ©2026 García
Gutiérrez, A. Z. (2026). Este
es un artículo de acceso
abierto y distribuido bajo los
términos de la licencia y
políticas de *Creative
Commons Attribution 4.0
International License*.

Resumen

En una sociedad y país que envejece, establecer como punto de partida una mirada de derechos humanos puede ser una herramienta para alcanzar sociedades más justas y equitativas. Los derechos humanos permiten generar políticas públicas y sociales que respondan a las necesidades reales de la población vieja y facilitar los procesos de fiscalización y eficacia. Abramovich (2006a, 2006b, 2009) y Sepúlveda (2014) aportaron sobre cómo es posible una base de derechos humanos para el desarrollo de políticas para la vejez aportando un cambio de paradigma de cómo se ve a la persona. La profesión del trabajo social se convierte en un actor fundamental en el ejercicio de construir y aportar a los esfuerzos de fomentar el reconocimiento de la autonomía y diversidad de la población vieja.

Palabras claves: vejez; trabajo social; derechos humanos; desigualdad; políticas sociales

Sumario

Introducción. Las políticas públicas y sociales desde los derechos humanos. Hablemos de derechos humanos en la vejez. Reflexiones finales: Una mirada desde el trabajo social.

Abstract

In an aging society and country, adopting a human rights perspective as a starting point can be a tool for achieving fairer, more equitable societies. Human rights enable the development of public and social policies that address the real needs of the elderly population and facilitate the processes of control and effectiveness. Abramovich (2006a, 2006b, 2009) and Sepúlveda (2014) contributed to the possibility of a human rights basis for the development of policies for old age, providing a paradigm shift in how the person is seen. Social work is a fundamental profession in the ongoing efforts to promote the recognition of population autonomy and diversity.

Keywords: elderly; social work; human rights; inequality; social policies

Datos de la autora

Amada Z. García Gutiérrez¹

 Maestría en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico y Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara, México. Presidenta de la organización *Brigada de la 3era Edad*. Experiencia profesional en trabajo social en el área de protección de infancias, administración de programas sociales, atención a la población mayor de 60 años y como profesora de trabajo social en la UAGM de Bayamón.

 azggutierrez@gmail.com

 ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-0537-5974>

Introducción

En un mundo y en un país que siguen envejeciendo, pensar en cómo se vive y se experimenta la etapa de la vejez continúa siendo una prioridad. Las preguntas serían: ¿qué acercamiento metodológico usamos para pensar, problematizar y contextualizar las necesidades de la población?, ¿cómo lo analizamos desde las ciencias sociales? y ¿cuáles pueden ser los aportes desde el trabajo social? Una mirada desde los derechos humanos permite establecer un punto de partida para medir, entender y pensar en cómo construir una sociedad más justa y equitativa para la vejez. Además, presenta un cambio de paradigma en cómo pensamos a las personas viejas, dejando a un lado una mirada de caridad o ayuda y validando el derecho a acceder a necesidades básicas.

Sería pertinente contextualizar a qué nos referimos cuando hablamos de vejez, y así definir las características y la realidad demográfica de la población dentro de un contexto puertorriqueño, de América Latina y el Caribe. Los esfuerzos internacionales y las aportaciones académicas y de análisis reconocen que América Latina y el Caribe

se encuentra además en la antesala de un cambio sin precedentes en su historia: en 2037 la proporción de personas mayores sobrepasará a la proporción de menores de 15 años. En valores absolutos, la población de 60 años y más, compuesta en la actualidad por unos 76 millones de personas, tendrá un período de amplio incremento que la llevará a alcanzar las cifras de 147 millones de personas en 2037 y 264 millones en 2075. (Huenchuan, 2018, p. 11)

En el contexto mundial, la vejez se representa por 900 millones de personas que representan un 12% de la población mundial en su totalidad. En América Latina y el Caribe la población se compone de 76 millones de personas mayores de 60 años, siendo las islas de Puerto Rico y Cuba las que se consideraron estar en una etapa de sociedad envejecida (Huenchuan, 2018). Este incremento implica un cambio significativo dentro de las estructuras sociales y familiares de los países. Aranco et al. (2018) estimaron que para el año 2030 la población mayor de 80 años representará un 15% y para el año 2050 un 26%.

Según el último informe de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (2025), Puerto Rico ocupó el cuarto territorio o país con mayor representación de población mayor de 60 años, entre doscientos veintisiete (227) países. Por otro lado, se estableció que la expectativa de vida fue de 82 años. El informe reflejó que la población representa un 31.9% de la población puertorriqueña con un estimado de 962,049 personas, siendo el territorio con mayor representación del Caribe. Sin embargo, en el contexto de los Estados Unidos de América, Puerto Rico se ubicó en el segundo territorio con mayor número de personas de 60 años, con un 29.6% en comparación con estados como California, Nueva York, Washington, Florida y Michigan que representaban más de la mitad de la población puertorriqueña (Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, 2025).

A este contexto, se le suma la alta tasa de migración que enfrenta Puerto Rico. En el año 2015, la población puertorriqueña fuera de la Isla representó 5.3 millones de personas con un incremento del 40% en diez años. Entre el estado de la Florida (1,066,737) y Nueva York (1,073,024), la población general representó más de dos millones de puertorriqueños (Meléndez & Vargas-Ramos, 2017). En el *Perfil del Migrante, 2017* (Velázquez Estrada, 2019), se presentó que la mediana de edad de la población que migra es de 30 años. Para el año 2017, el 13% de la población puertorriqueña mayor de 60 años migraba.

Por último, una característica central de la vejez es que está representada por el rostro de

mujer. Según la Organización Mundial de la Salud, las mujeres tienen una expectativa más larga de vida. La expectativa de vida de la mujer en Puerto Rico es de 85 años y la de los hombres, 79 años, siendo la representación de la mujer del 56% y la de los hombres, del 44%. Lo que implicó que la mujer tiene una expectativa de vida mayor de 10 años y una representación de más del 10% de la población vieja (Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, 2025).

Una vez construida una idea demográfica y contextual sobre la representación de la población mayor de 60 años en la Isla, se propone integrar una perspectiva metodológica basada en los derechos humanos con el fin de analizar y contextualizar los retos que enfrenta la población vieja en Puerto Rico. La profesión del trabajo social busca identificar herramientas metodológicas que permitan aportar y trabajar con la diversidad de poblaciones que impactamos, reconociendo sus complejidades, necesidades y realidades. Una mirada desde los derechos humanos reconoce la importancia de desarrollar políticas públicas y sociales que sean de beneficio, estableciendo un punto de partida claro, medible y con finalidad. En este trabajo, se propone fomentar una herramienta metodológica basada y partiendo desde los derechos humanos y enfocada en la población mayor de 60 años en Puerto Rico.

Las políticas públicas y sociales desde los derechos humanos

Las organizaciones internacionales y diversos estudiosos han desarrollado estrategias de

cómo entrelazar los derechos humanos y el desarrollo de políticas dentro de los países. Algunos de sus principales proponentes son las aportaciones de Abramovich (2006a, 2006b, 2009) y Sepúlveda (2014), que desarrollaron herramientas y estrategias sobre cómo integrar estas dimensiones estableciendo recursos que permitan la medición, la fiscalización y el análisis de políticas enfocadas en derechos humanos y en grupos poblacionales. En el caso de estos proponentes, su enfoque ha sido el desarrollo de herramientas dirigidas a la etapa de la vejez desde la prevención, fiscalización y programas focalizados para manejar situaciones de riesgo particulares en países, regiones o territorios.

Sus aportaciones permiten un punto de partida, no solo desde las ciencias sociales, sino desde la profesión del trabajo social con el fin de pensar las implicaciones y alcance de estas políticas. Es la profesión del trabajo social la que muchas veces logra que las mismas se conviertan en programas sociales que sean de beneficio para la población. Pensar, proponer e insistir en el cumplimiento de los derechos humanos se convierte en un pilar fundamental en una sociedad que se caracteriza por altos niveles de desigualdad y estratificación social. Por lo que, para alcanzar este objetivo se debe dar una mirada a la estructura y políticas de la isla e introducir la desigualdad como una variante para su desarrollo las cuales pueden partir de ideas o modelos reparadores, focalizados, asistencialistas o progresistas.

En el contexto puertorriqueño, la discusión sobre la vejez y la desigualdad sirve de base para

contextualizar algunas realidades históricas del País. Según el *Informe sobre desarrollo humano en Puerto Rico 2016* (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2018), el País se ubicaba entre los primeros cinco países de mayor desigualdad en América Latina para el 2013. Se indicó que “Puerto Rico es uno de los pocos países latinoamericanos donde la desigualdad aumentó desde el año 2005” (2018, p. 185). Según Tirado (2024), para el año 2023, Puerto Rico se ubicaba en un coeficiente de Gini de 0.55, lo que continuaba posicionando a la Isla dentro de las economías más desiguales. La desigualdad se evidencia en la medida en que se problematiza la relación de poder económica, política y social que se mantiene con los EE. UU.

Negrón y Zavaleta (2003) presentaron una trayectoria sobre el rol del Estado para el manejo de la pobreza y la desigualdad social. Reconocieron que ha existido una evolución del Estado como generador de políticas sociales con el fin de garantizar el bienestar de las personas. Describieron que para los años 50 el Estado se podía considerar uno ausente y es a partir de los años 60 que el rol del Estado comienza a transformarse en Puerto Rico. Identificaron que para los años 90 se asumió un rol de políticas sociales residuales para atender a la población de alto riesgo. Debido a lo anterior, se convierte en un estado benefactor o reparador desarrollando servicios focalizados para la población marginada. Este contexto responde al desarrollo del sistema capitalista liberal y su incapacidad de generar

políticas de igualdad social. Kilksberg y Rivera (2007) añadieron que

Sin embargo, a pesar de que Puerto Rico tuvo tasas de crecimiento económico de entre el 9 y el 11% desde los años cincuenta hasta los ochenta, no logró hacer avances significativos en reducción de sus niveles de pobreza, que se han mantenido empедernidamente altos. De acuerdo con los estándares de medición del Censo de Población y Vivienda de los Estados Unidos del año 2000, en Puerto Rico el 48% de la población vive bajo niveles de pobreza. Otros estudios colocan la proporción de pobres en alrededor del 45%. (p. 23)

En la actualidad, el contexto económico que vive Puerto Rico ha generado que nos enfrentemos a diversas políticas de austeridad. Una de ellas es la deuda fiscal que enfrentamos, la Junta de Control Fiscal ha determinado que las pensiones de las personas retiradas son una fuente de ingreso para el pago de la deuda. Las implicaciones y consecuencias de estas políticas aún no se manifiestan por completo en la población. Sin embargo, el panorama demográfico y económico de la vejez nos lleva a poder concluir que las mismas resultarán en una mayor desigualdad social, pobreza y limitaciones para acceder el bienestar para la población vieja en la Isla.

Palier (2008/2010) presentó la problemática desde un impacto que se genera dentro de las protecciones sociales y un giro sobre las responsabilidades y significados que nos traen la mo-

dernidad y la globalización. En su artículo, se resaltó el impacto de la transformación del concepto de familia tradicional y de lo que esta puede generar en la distribución del bienestar. Por otra parte, reconoce que se generan nuevas formas de experimentar la pobreza y retos sociales que se deben atender con nuevas formas de aplicar y desarrollar las políticas sociales. Por lo tanto, el Estado debe asumir la responsabilidad de proveer las herramientas para garantizar los derechos universales del individuo y disminuir las desigualdades sociales que pueda enfrentar la población. La población puertorriqueña se enfrenta a un sistema desigual que ubica en mayor desventaja a las poblaciones que tienen una mayor dependencia al estado de bienestar^a. La magnitud y el alcance de la desigualdad se verá reflejado en las políticas públicas y sociales que se gestionen.

Se ha reconocido la importancia de las políticas sociales y públicas como herramientas para la reducción o aumento de las desigualdades. En el contexto puertorriqueño, la disertación doctoral presentada por el Dr. Eddie García Fuentes (2013), titulada *Discurso sobre la persona de edad avanzada* permite una primera mirada sobre el impacto de las políticas públicas con relación a la vejez. En la disertación doctoral, se entrevistó a diversas personas de la legislatura para explorar el discurso que reproducían sobre la vejez. García (2013) concluyó que “al momento de expresarse sobre dónde y cómo surgió el concepto de edad avanzada señalaron prejuicios, mitos y estereotipos” (p. 80). Además, García (2013)

planteó que los legisladores mostraron un conocimiento limitado sobre la población, la aplicación y la necesidad de la Ley de adultos mayores de ese entonces^b. Este estudio presentó el desconocimiento que se tiene sobre la vejez de las personas que representan, redactan y aprueban la política pública del Estado.

Sánchez (2020) planteó que las políticas sociales son una herramienta para el manejo de riesgo en la vejez. La mirada internacional sobre los derechos y el manejo de las políticas permiten promover mejores herramientas para la población vieja. Realizó un análisis de la eficiencia de las políticas de Puerto Rico con el fin de identificar en qué contexto de vulnerabilidad se encuentra la población mayor y cuál es la respuesta de un sistema que promueve una mirada residual y focalizada. Resaltó la importancia de las políticas sociales como:

la política social para adultos mayores se define como el instrumento que establece objetivos, estrategias y características para promover un envejecimiento activo. Todas estas están basadas en los principios de las Naciones Unidas para adultos viejos que son independencia, participación, asistencia, realización de sus deseos y dignidad. Las políticas sociales para los envejecientes solo pueden existir cuando estos resultan de valores sociales compartidos. (Sánchez, 2020, p. 204)

Perel-Levin (2023) reconoció que existe una limitación en el desarrollo de políticas que trabajen y desarrollen el reconocimiento del edadismo como una realidad que deshumaniza y

vulnerabiliza a la población. Añadió que ser una mujer vieja representa un mayor reto a la hora de garantizar sus derechos humanos por medio de las políticas públicas y sociales existentes. En la práctica, se invisibiliza a la población y se han desarrollado políticas focalizadas que no trabajan los retos de la población a nivel macro y desde una perspectiva de derechos humanos.

La forma en que se piensan, redactan y aplican las políticas sociales y públicas determina el avance o el atraso hacia una mirada de derechos humanos. Los esfuerzos internacionales han hecho un llamado a la importancia de realizar políticas públicas que respondan a un análisis real y estratégico. No realizar políticas públicas o sociales conforme a dichas recomendaciones podría hacer que estas estén orientadas y dirigidas a promover brechas de desigualdad entre la vejez y el resto de la sociedad. Por otra parte, a que su eficacia sea temporera sin lograr impactos significativos a una sociedad más justa y equitativa.

Hablemos de derechos humanos en la vejez

Debemos partir reconociendo la existencia de ideas falsas que acompañan la etapa de vida de la vejez: vulnerabilidad, enfermedad y dependencia. Los esfuerzos internacionales que se relacionan con el reconocimiento y validez de los derechos humanos buscan romper con las formas negativas de pensar la vejez promoviéndola como una etapa natural del ciclo de vida de las personas. Las sociedades han asumido unas características particulares de la vejez que responden a la idea de entenderla como sinónimo de deterioro o de poca productividad, y se mani-

fiestan como ideas hegemónicas: “ser viejo o vieja equivale entonces a estar físicamente incapacitado, sufrir de pérdidas mentales, debilidad, pasividad, dependencia, aislamiento social y pérdida de posición social” (Sánchez, 2010, p. 6). Partiendo de esta conceptualización social sobre la vejez, se ha promovido una idea heterogénea y una metodología de las vejezes en la que se mira la etapa de vida reconociendo y entrelazando en las experiencias individuales de las personas ideas sociales, económicas y políticas del país. Validando y reconociendo su impacto en alcanzar una experiencia de vida plena, justa y de bienestar.

Los esfuerzos internacionales en relación con la vejez y el reconocimiento de sus derechos comenzaron en 1948, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en el año 1980 propuso discutir el contexto de la vejez y los retos que enfrentan en los países (Huenchuan, 2013, 2018). Sin embargo, en el año 2002 se llevó a cabo la *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento* en donde se aprobó el “Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Declaración Política”, marcándose como un momento histórico y trascendental en la visión que se tendrá sobre la vejez en el mundo. Se expuso que había

tres ámbitos prioritarios: las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable, sirve de base para

la formulación de políticas y apunta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas las posibilidades de reorientar la manera en que sus sociedades perciben a los ciudadanos de edad se relacionan con ellos y los atienden. (Naciones Unidas, 2002, p. iv)

En el *Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento* (Naciones Unidas, 2002, p. 11), se estableció que se “requiere cambios de las actitudes, las políticas y las prácticas a todos los niveles y en todos los sectores, para que puedan concretarse las enormes posibilidades que brinda el envejecimiento en el siglo XXI”. Reconociendo que la forma en que se manejan las políticas y el acercamiento a esta población no ha sido efectiva en comparación con las necesidades de la población (Huenchuan, 2013, 2018). Para el año 2014, se aprobó la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, siendo reconocida como el esfuerzo internacional más importante en torno a la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las personas viejas. Algunos de los derechos que se reconocen en este acuerdo son: derecho a la seguridad social, a la vivienda, a la seguridad y a la salud (Huenchuan, 2013, 2018).

El desarrollo de estos acuerdos y políticas internacionales permitió que los países comenzaran a ver las necesidades de la población vieja desde otro punto de partida. Se insertaron políticas sociales a favor de la vejez y se comenzaron a desarrollar programas sociales que fomentaran el bienestar. En el trabajo de Sánchez (2020), se

reconoció la importancia de generar una cultura de derechos humanos para la garantía de necesidades básicas a la población vieja. Partiendo del constructo de pensar a las vejeces como sujetos de derechos, otorgando un reconocimiento como sujetos que aportan al sistema social y económico y no como dependientes a un sistema de bienestar social. García (2007) planteó que “la sociedad se encuentra inmersa en un proceso de cambios sociales que de forma específica afectan a las personas mayores y que requieren la intervención de los sistemas públicos de bienestar social” (p. 175). El impacto demográfico nos debe llevar a una reflexión, evaluación y modificación sobre cómo se van a atender las necesidades básicas de esta población.

El tema de la vejez se inserta en las discusiones internacionales como parte de los retos sociales y económicos que se comienzan a enfrentar en una sociedad moderna, sobre todo, en una sociedad con características capitalistas que responde a la importancia de la etapa de vida productiva. Los acuerdos internacionales permitieron y permiten que los países se comprometan a promover políticas públicas y sociales para que las personas viejas puedan enfrentar los riesgos y garantizar el acceso al bienestar en esta etapa de la vida. Williams (2011) señaló la necesidad de que se desarrolle una estructura de reconocimiento de derechos humanos para la vejez que vaya dirigida a la garantía de la autonomía a lo largo de la vida.

Esto ha llevado a que se piensen y se propongan los derechos humanos dentro de las prácticas y políticas de los gobiernos. Sobre la discusión de los derechos humanos, su alcance y relación con la política pública, Sepúlveda (2014) añadió que esto permite un marco legal e institucional de creación, medición, fiscalización y cumplimiento basado en evidencia que responde a una vinculación y permanencia. Por otro lado, permite que cada actor dentro de la estructura de bienestar y cumplimiento conozca cuál es su rol para cumplir con las expectativas legales.

Abramovich (2006a, 2006b, 2009) integró la mirada de los derechos humanos promoviendo un cambio de lógica en el punto de partida de cómo se piensa a la persona, reconociéndolo como un sujeto con derecho a demandar prestaciones del sistema. El Estado, bajo esta perspectiva, se ubica en una posición de validar los derechos humanos de la población en sus estrategias de desarrollo económicas y sociales. Los cuales, a su vez, permiten establecer estándares con el fin de desarrollar las políticas públicas y sociales, basados en los mecanismos a niveles internacionales como lo son

los derechos humanos no son pensados hoy tan solo como un límite a la opresión y al autoritarismo, sino también como un programa que puede guiar u orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, particularmente en procesos de transición o

en democracias deficitarias o débiles. (Abramovich, 2009, p. 4)

Reconociendo así, que los derechos humanos son una herramienta fundamental para contextualizar las obligaciones del Estado con las poblaciones vulnerabilizadas. Las personas asumen una participación en la validación y cuentan con la capacidad jurídica de demandar al Estado en el cumplimiento de las políticas y servicios. Las políticas y derechos dejan de ser un ideal de asistencialismo o caridad y se visualizan desde la obligación de cumplimiento (Abramovich, 2009).

Sánchez (2020) planteó que el reconocimiento de derechos que se da en la vejez tiene una mirada internacional generando una conciencia sobre la importancia de desarrollar políticas efectivas para la población. Sin embargo, la exclusión social es un factor determinante para el aumento del riesgo de la persona vieja convirtiéndole en un sujeto vulnerable a la violencia, la explotación y la pobreza. Reconoció la importancia de generar una cultura de derechos humanos para la garantía de necesidades básicas a la población vieja. Por lo cual, esta cultura social llevará a mirar la vejez como entes de derechos y personas que tienen la capacidad de tomar decisiones, reconociéndoles como seres que aportan al sistema social y económico y no como dependientes a un sistema de bienestar social.

La importancia de desarrollar, planificar y diseñar las políticas públicas y sociales desde una perspectiva de derechos humanos para ga-

rantizar la protección social es resaltada por Sepúlveda (2014) en su análisis, reconociéndola como una herramienta para establecer sistemas de protección que puedan evaluarse y fiscalizarse de forma estandarizada. Esta mirada permite garantizar la asignación de recursos necesarios y sostenibles para el cumplimiento de las políticas.

Los derechos humanos proponen disminuir las desigualdades sociales mediante programas y políticas sociales que garanticen la calidad de vida. Estos apuntan a la búsqueda de diseños integrales en los programas para que estos alcancen su máximo potencial. Además, establecen estrategias de fiscalización y rendición de cuentas previniendo la discriminación o el edadismo. Este enfoque representa una lucha frontal a la exclusión social y a programas que no establecen objetivos que cumplan con la necesidad de la población. En adición, permiten que la profesión de trabajo social cuente con estrategias y recursos que permitan una medición y validación de derechos, no solo en lo local, sino en una comparación internacional de cómo Puerto Rico se ubica en cumplimiento y estrategias de bienestar basadas en los parámetros de derechos humanos.

Sepúlveda (2014) presentó una lista de aspectos que deben ser considerados para alcanzar y fortalecer el compromiso de los países con los derechos humanos. Propuso que sirve como “catalizador del fortalecimiento” (p. 10) de la protección social, sobre todo en sistemas universales. De los aspectos más importantes que se recogen dentro de su propuesta, es que el enfoque de

derechos brinda la oportunidad de “reducir las brechas de oportunidades y exclusión social” (p. 10) por medio de las políticas sociales y públicas cumpliendo con la accesibilidad y la calidad de servicios. La mirada de derechos aporta a garantizar que los programas tengan un cumplimiento con sus objetivos. A su vez, determinar los próximos pasos con el fin de continuar cerrando brechas de desigualdad.

Abramovich (2006a, 2006b) estableció tres propuestas básicas para la estructuración de políticas desde los derechos humanos, las cuales son: pertinencia constitutiva, instrumental y restrictiva respecto al contenido y las estrategias. La pertinencia constitutiva es aquella necesidad considerada como básica dentro del cumplimiento de los derechos humanos. Establece que las mismas no deben depender de la insuficiencia por recursos económicos. Se refiere a la instrumentalidad como las herramientas para prevenir situaciones de pobreza dentro de los derechos. La restrictiva se refiere a establecer los contenidos y las estrategias que se presentan.

Reconocer la vejez como una etapa de la vida en la que se enfrenta a la vulnerabilidad no implica caracterizar a la población con ideas falsas sobre su etapa de vida. Se debe apostar por que las políticas puedan garantizar una disminución de los riesgos que experimenta la población y, a su vez, reducir su vulnerabilidad. La responsabilidad del Estado es proveer las herramientas para garantizar los derechos universales del individuo y disminuir los riesgos. Por esta razón,

es pertinente que no se parta del vacío, del desconocimiento y de ideas falsas que rodean a la población al formular políticas públicas y sociales. Este desconocimiento podría representar un reto en el proceso de formulación de políticas públicas y en cómo se enfrenta al envejecimiento poblacional.

Algunas de las herramientas consisten en fomentar la participación social activa dentro de la redacción y propuesta de una política pública o social con el fin de garantizar que las mismas respondan a los derechos humanos y a las necesidades de la población. Sobre este aspecto, Morán añadió: “El hecho de que el anciano no forme parte de la población activa significa que queda privado del estatus que proporciona el producir, así como liberado de diversas obligaciones constituyentes de un rol social” (2004, p. 43). Con relación al aspecto de las políticas sociales y la relación con la visión de la vejez, Santiago-Orría (2010) señaló que

cuando la sociedad considera a las personas de edad avanzada como una carga que se debe llevar a cuesta, las políticas sociales y los programas de salud se dedican a generar proyectos asistencialistas que se limitan a cuidar y proteger la ancianidad [...] (p. 138).

El desarrollo de políticas públicas adecuadas para la población mayor de 60 años es esencial en este momento histórico. Analizar las políticas públicas y lo propuesto a nivel internacional es una herramienta básica para identificar si existen violaciones de derechos humanos en la vejez.

Contar con una mirada internacional sobre la vejez permite poner en perspectiva los riesgos sociales que enfrenta la población y cómo se abordan en diversos contextos. Sin dejar de un lado el reconocer que en la medida que las personas envejecen experimentan mayor desigualdad lo que genera mayores barreras y retos en la garantía de los derechos humanos (Perel-Levin, 2023)

Para Abramovich (2006a, 2006b, 2009), la mirada desde los derechos humanos en las políticas públicas es una herramienta que visibiliza las violaciones que se generan y, a su vez, permite prevenirlas. Es una base para nivelar las políticas a los estándares internacionales, generando un sistema de avanzada y coherente desde el principio. A esto se añade que facilitan los análisis para medir la eficacia o no de los programas que se desarrollen y para establecer con claridad cuáles su función y el tiempo que necesiten para alcanzar los objetivos.

La perspectiva de derechos humanos ofrece una base para el análisis que puede incorporarse a la profesión del trabajo social. En este sentido, las aportaciones de Abramovich (2006a, 2006b, 2009) y Sepúlveda (2014) permiten identificar categorías y criterios pertinentes para dicho análisis, mientras que Huenchuan (2013, 2018) contribuye a enfocarlo desde la realidad de la población vieja. Partiendo de estas aportaciones, se podrían delimitar seis ejes determinantes para una metodología de la intervención del trabajo social desde los derechos humanos, enfocada en las políticas públicas y sociales:

1. Criterios de elegibilidad establecidos en la política pública y social: Características demográficas, históricas y económicas identificadas.
2. Definición de las funciones y responsabilidades de los diversos actores.
3. Las necesidades financieras a largo plazo y su sostenibilidad.
4. Mecanismo de denuncias y quejas.
5. Participación social activa.
6. Transparencia.

En Puerto Rico, a diferencia de Estados Unidos y otras partes del mundo, contamos con una política pública desde el año 1986 que reconoce los derechos de la población vieja. Este enfoque en la política pública de la población debe ser una guía para la construcción de políticas y programas sociales que faciliten el cumplimiento de estos. A su vez, facilita la fiscalización y el cumplimiento de estos. Los seis ejes que se proponen en este artículo permiten una idea contextualizada de las aportaciones de las políticas y su eficacia en mejorar la calidad de vida de las poblaciones que enfrentan una mayor desigualdad. Por lo cual, es una herramienta fundamental para la profesión, ya que ofrece una guía basada en una metodología internacional de las vejez para analizar, contextualizar y mejorar las aportaciones de las políticas públicas y el rol de la profesión en ellas. De esta forma, se permite identificar las limitaciones y fortalezas de cada política y dar continuidad a conversaciones de hacia dónde debe ir la profesión en torno a los derechos humanos.

Reflexiones finales: Una mirada desde el trabajo social

Los derechos humanos son uno de los pilares de la profesión del trabajo social. En una sociedad envejecida y ante los retos que generan los altos niveles de pobreza y desigualdad en que viven las poblaciones vulnerabilizadas, es pertinente problematizar la vejez. Para la Organización Mundial de la Salud (2015), la transformación de la realidad que vive la vejez en los países depende de la forma en que se refieren, fomentan y generan las políticas sociales para la vejez por lo que “es probable que para lograr estos objetivos de una manera equitativa, sostenible y socialmente justa se requieran cambios fundamentales en los modelos de desarrollo de los países” (p. 143).

El envejecimiento poblacional es un contexto demográfico que los países de América Latina y el Caribe deben manejar con responsabilidad, desde una mirada de derechos humanos y resaltando la participación de la persona en el desarrollo de políticas públicas y sociales, reconociendo la autonomía y diversidad de la población: las vejeces. Se reconoce que generar políticas públicas y sociales desde una mirada de derechos permite desarrollar programas que cumplan con el objetivo de erradicar la pobreza y la desigualdad. Así, se evita la creación de servicios focalizados y residuales que no generan cambios significativos en la calidad de vida de la persona. Los derechos humanos son una guía que provee una base de cumplimiento a nivel internacional y nacional y facilita el proceso de fiscalización.

A diferencia de otras jurisdicciones, Puerto Rico cuenta con una política pública que respalda una mirada de derechos humanos. Sin embargo, en la práctica se ve limitada por programas asistencialistas y focalizados que responden a un sistema político y económico neoliberal. Un acercamiento multisectorial —que permita entender los contextos sociales que rodean a la población, mucho más allá de la edad cronológica— y una mirada atenta a la vulnerabilidad son prioridad. Es momento de trabajar con enfoques que permitan deconstruir las ideas sociales que limitan y ubican a la vejez en posiciones vulnerables dentro de la sociedad.

El tema de la vejez en la profesión del trabajo social en Puerto Rico carece de literatura y de referentes que promuevan una visión no salubrista de la vejez, y que expliquen cómo aportar, practicar y desarrollar esta labor desde un enfoque de derechos humanos. Sin embargo, existen nuevos acercamientos metodológicos desde América Latina, el Caribe y los países hispanohablantes que promueven un cambio de paradigma en torno a la población vieja. Las aportaciones desde el acercamiento de las vejeces, la perspectiva decolonial, el feminismo de la vejez, la gerontología antiopresiva, los regímenes de bienestar, entre otros, permiten comenzar a construir un punto de partida en la profesión del trabajo social. No obstante, necesitamos fomentar investigaciones, programas y prácticas que usen estos modelos como referencia y que se apliquen reconociendo las realidades de nuestro País.

La profesión del trabajo social es un actor clave en la responsabilidad de desarrollar programas sociales y metodologías para la aplicación y el cumplimiento de las políticas sobre la vejez. Nuestra labor es fundamental para la construcción de sociedades que comprendan los retos sociales de la actualidad y las implicaciones que estos tienen para las poblaciones con las que trabajamos. Los cambios demográficos señalados en este artículo representan un cambio en cómo atendemos a nuestras familias y en los servicios que van a necesitar para fortalecerse o atender necesidades fundamentales.

En estas páginas no busco resolver de manera puntual o definitiva las preguntas con las que iniciamos. Busco que, desde la profesión, veamos el rol que jugamos en la sociedad actual, desde una mirada más macro, reconociendo que nuestra participación tiene una responsabilidad entre los actores que participan en la estructura de bienestar en la etapa de la vejez. No podemos apostar a una mirada tradicional en roles o responsabilidades: nuestro País envejeció y seguirá envejeciendo. A esto, se le suma que la representación y la estructura no son las mismas; la mirada familiarista se queda corta en una sociedad con un alto nivel de migración y un aumento de la población mayor de 60 años. Abramos el espacio a nuevas miradas e integremos a toda la profesión para apostar por ideas innovadoras sobre la intervención del trabajo social.

Comenzar analizando las aportaciones metodológicas del trabajo social desde los derechos humanos, y su relación con las políticas, nos dará la oportunidad de sistematizar las prioridades y necesidades que debemos atender junto a la gente vieja. Esto nos permitirá desarrollar una práctica innovadora y alejarnos de una mirada salubrista, asistencialista y familiarista, para analizar a la vejez como un todo y como actor principal de su propia vida, reconociendo sus limitaciones, fortalezas y necesidades.

La profesión del trabajo social debe continuar fortaleciendo los lazos y las conversaciones sobre su práctica desde un enfoque de derechos humanos, fomentando en los diversos escenarios una mirada que parta de un piso base y que establezca un punto de partida equitativo para todas las personas. Los derechos humanos permiten un análisis amplio que evoluciona con el tiempo, reconociendo que la sociedad, sus acuerdos y sus necesidades no son efímeros ni rígidos. Estos parten de la premisa de que las necesidades y realidades de las poblaciones cambian con el tiempo, y con las políticas y acciones globales y nacionales que impactan directamente la vida de las personas. Apostar por los derechos humanos en todas las etapas de la vida permite que la sociedad que construyamos sea equitativa, sin eufemismos, sin edadismo, y que reconozca, en la práctica, la autonomía de nuestra gente vieja.

Notas.

^a En el texto, se hace referencia a términos como “estructura de bienestar”, “estado de bienestar”, “bienestar”. Cabe señalar que no se refiere a una traducción exacta del término “Welfare” que se usa en Estados Unidos de América para referirse a los programas sociales existentes para poblaciones bajo niveles de pobreza. Para el artículo, se hace referencia a la metodología propuesta por Gøsta Esping-Andersen sobre regímenes de bienestar, citada en el trabajo de Pilar Bruno (2010).

^b La Ley Núm. 121 de 1986 de Puerto Rico fue totalmente derogada y sustituida por la Ley Núm. 121-2019, conocida como la *Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores* (<https://www.lexjuris.com/lexlex/leyes2019/lexl2019121.htm>).

Referencias

- Abramovich, Víctor. (2006a). Los estándares interamericanos de derechos humanos como marco para la formulación y el control de las políticas sociales. *Anuario de Derechos Humanos*, 2, 13-51. <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/issue/view/1130>
- Abramovich, Víctor. (2006b). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la Cepal*, 88. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/11102-aproximacion-al-enfoque-derechos-estrategias-politicas-desarrollo>
- Abramovich, Víctor. (2009). *La situación de los derechos humanos en América Latina*. <http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/panel.v.abramovich.pdf>
- Aranco, Natalia., Stampini, Marco., Ibarrarán, Pablo., Medellín, Nadin. (2018). *Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe*. <https://publications.iadb.org/es/panorama-de-envejecimiento-y-dependencia-en-america-latina-y-el-caribe>
- García, Manuel. (2007). *Trabajo social en gerontología*. Editorial Síntesis.
- García Fuentes, Eddie. (2013). *Discurso sobre las Personas de Edad Avanzada: Significados y contexto de la formulación de la Ley Núm. 121 de julio de 1986, conocida como La Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada* (Disertación doctoral). Universidad de Puerto Rico, San Juan.
- Huenchuan, Sandra. (2013). *Perspectivas globales sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, 2007-2013*. Naciones Unidas, CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/35929-perspectivas-globales-la-proteccion-derechos-humanos-personas-mayores-2007-2013>
- Huenchuan, Sandra (Ed). (2018). *Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Perspectiva regional y de derechos humanos*. Naciones Unidas, CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44369-envejecimiento-personas-mayores-agenda-2030-desarrollo-sostenible-perspectiva>
- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. (2018, 14 de mayo). *Informe sobre desarrollo humano de Puerto Rico 2016*. <https://estadisticas.pr/en/publicaciones/informe-sobre-desarrollo-humano-de-puerto-rico-2016>
- Kliksberg, Bernardo., & Rivera, Marcia. (2007). *El capital social movilizado contra la pobreza: La experiencia del proyecto de Comunidades Especiales en Puerto Rico*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). <https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/secret/capital/>

- Meléndez, Edwin, & Vargas-Ramos, Carlos. (2017). *State of Puerto Ricans 2017*. Centro de Estudios Puertorriqueños, Hunter College.
- Naciones Unidas. (2002). *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*. Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>
- Negrón Velásquez, Gisela, & Zavaleta Calderón, Sylvia. (2003). Desarrollo del concepto y el sistema de bienestar social en Puerto Rico: ¿evolución o retroceso? *Análisis*, 4(1), 155-177. <https://revistas.upr.edu/index.php/analisis/article/view/13420>
- Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. (2025). *Perfil Demográfico de la Población de Edad Avanzada: Puerto Rico y el Mundo*. <https://docs.pr.gov/files/oppea/Estadística/Perfil%20Sociodemográfico%20de%20la%20Población%20de%20Adultos%20Mayores%202025.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=4C3ABD612C43E897BF2DDA5E551E5B81?sequence=1
- Palier, Bruno. (2010). Un Estado del bienestar para las envejecidas sociedades posindustriales. En Gøsta Esping-Andersen y Bruno Palier (Eds.), *Los tres grandes retos del Estado del bienestar* (Pau Joan Hernández, trad., pp. 7-17). Ariel. (Obra original publicada 2008)
- Perel-Levin, Silvia. (2023). Ageing of the oppressed: A pandemic of intersecting injustice. En Silvia Perel-Levin (Ed.), *Ageing of the Oppressed* (pp. 1-16). Peter Lang.
- Sánchez, Carmen Delia. (2010). Población de edad mayor: Siguen siendo ciudadanas y ciudadanos. En Jorge Benítez Nazario & Astrid Santiago Orria (Eds.), *Ciudadanía y exclusión en Puerto Rico* (pp. 105-115). Editorial Tal Cual.
- Sánchez, Carmen Delia. (2020). Issues in the United States regarding elder abuse. En Mala Kapur Shankardass (Ed.), *International handbook of elder abuse and mistreatment* (pp. 199-215). Springer.
- Santiago-Orría, Astrid. (2010). Edadismo: Implicaciones en la formulación de políticas sociales de vejez. En Jorge Benítez Nazario & Astrid Santiago Orria (Eds.), *Ciudadanía y exclusión en Puerto Rico* (pp. 135-153). Editorial Tal Cual.
- Sepúlveda, Magdalena. (2014). *De la retórica a la práctica: El enfoque de derechos en la protección social en América Latina*. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35912/S2014131_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tirado Garay, Jesús. (2024, Diciembre). *¿Altos niveles de ingresos y desigualdad económica en Puerto Rico?* Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. <https://www.opal.pr.gov/capsula-analitica/altos-niveles-de-ingresos-y-desigualdad-economica-en-puerto-rico>
- Velázquez-Estrada, Alberto L. (2019). *Perfil del migrante, 2017*. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. https://estadisticas.pr/files/Publicaciones/PM_2017_IEPR_1.pdf
- Williams, John. (2011). An international convention on the rights of older people. En Marco Odello & Sofia Cavandoli (Eds.), *Emerging human rights in the 21st century* (pp.128-148). Routledge.